



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 197/2024

TEMA: INCREMENTO MODULO TASA DE ACARREO VEHICULAR

VISTO: La Ordenanza Tarifaria n° 202/23, art. 57 -Tasa de Actuación Administrativa (arts. 216 a 224 del C.T.M.-. (Expte. 232/23) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el art. 57 de la Ordenanza del VISTO, en el inciso H) ap. 12 se determina la Tasa a tributar por acarreo de vehículos a Depósito.

Que, la cantidad de módulos a tributar por dicha actuación se encuentra establecida en la cantidad de VEINTE (20) MODULOS MUNICIPALES.

Que, debido a los incrementos constantes en los precios de los combustibles e insumos en general, los proveedores del servicio de grúa para acarreo vehicular han aumentado los valores para efectuar los mismos.

Que, en la actualidad se observa un desfase importante entre la tasa prevista por la Ordenanza Tarifaria vigente para dicho ítem y el precio del servicio informado por los prestadores.

Que, en consecuencia y a fin de continuar con la utilización del servicio, en cumplimiento de las ordenanzas que establecen tales acarreos, se hace necesario incrementar la cantidad de módulos a abonar por parte de los infractores en concepto de Tasa de Actuación Administrativa por acarreo vehicular.

Que, también es necesario establecer una cantidad mínima y máxima de módulos que contemple las diferentes distancias de recorrido y los diferentes tipos de vehículos a acarrear, pudiendo estos últimos tratarse desde motovehículos hasta vehículos de gran porte que dicha circunstancia será evaluada por la Justicia de Faltas, imponiéndose las tasas pertinentes en base a dichos parámetros.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA





H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

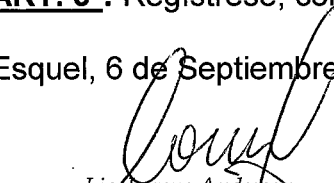
ART. 1º: MODIFIQUESE el Art. 57º inc. H) apartado 12, de la Ordenanza Municipal 202/23 (Tarifaria 2024) que quedará redactado de la siguiente manera:

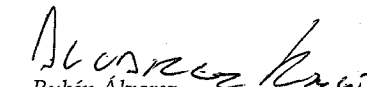
"ART. 57º: ESTABLÉZCASE que, por las Tasas Administrativas que refiere el art. 216 del Código Tributario Municipal, se tributará: ...H) VARIOS: ... 12) Por el Acarreo de vehículos a Depósito desde MODULOS CUARENTA (40) a MODULOS SESENTA (60) dependiendo del tipo de vehículo y de trayecto de acarreo efectivamente recorrido que la Justicia de Faltas determinará en cada caso concreto, conforme las constancias obrantes en el Acta de infracción y en el Acta de Retiro de la Vía Pública".

ART. 2º: IMPLEMENTASE la presente Ordenanza a partir del día de su promulgación.

ART. 3º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 6 de Septiembre de 2024.-


Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa A/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 18/2024, registrada como Ordenanza N° 197/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 17 de Septiembre de 2024.


Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

